



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 09 Fecha: 11 FEB. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 032-2020

Callao, 11 FEB. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 124-2020-GRC/GRI, de fecha 20 de enero de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 1312-2020-GRC/GA/OL, de fecha 22 de enero de 2020, de la Oficina de Logística; Memorando N° 173-2020-GRC/GRI, de fecha 27 de enero de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 1453-2020-GRC/GA/OL, de fecha 28 de enero de 2020, de la Oficina de Logística; Informe N° 26-2020-GRC/GA, de fecha 30 de enero de 2020, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075-2019-GRC-GA de fecha 04 de julio de 2019, modificada mediante Resolución Gerencial N° 162-2019-GRC-GA, de fecha 18 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca Distrito del Callao – Provincia del Callao";

Que, mediante Informe N° 003-2020-REGION CALLAO/CS, de fecha 07 de enero 2020, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Concurso Publico N° 004-2019-Region Callao, para la Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca Distrito del Callao – Provincia del Callao" comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que mediante Acta de Instalación del Comité de Selección de fecha 07 de enero de 2020, se acordó poner de su conocimiento la Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09 de julio de 2019, con la cual se aprueba (20) fichas de homologación de los requisitos de calificación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, por lo que estando en curso el referido procedimiento de selección, se ha procedido a su postergación a la espera acciones correctivas a tomar, toda vez que, las mencionadas fichas de homologación no han sido consideradas en los términos de referencia aprobados mediante Resolución Gerencial N° 075-2019-GRC-GA de fecha 04 de julio de 2019, modificado mediante Resolución Gerencial N° 162-2019-GRC-GA, de fecha 18 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 024-2020-GRC/GRI/OCV, la Oficina de Construcción y Vialidad remite adjunto dando su conformidad el Informe N° 006-GRC-GRI-OCV-MTV, mediante el cual el Ingeniero I de la Oficina de Construcción y Viabilidad emite su pronunciamiento respecto a las acciones correctivas a tomar en atención a la Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09 de julio de 2019; entre las cuales: "Declarar la Nulidad de Oficio del Concurso Publico N° 004-2019-Region Callao por la causal de Implementación de los Formatos de Homologación para Supervisión de Obra de Saneamiento Urbano Tipo A, retro trayéndose a actos previos al procedimiento. (...)";

Que, mediante Memorando N° 124-2020-GRC/GRI, de fecha 20 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística los Informes N° 114-2020-GRC/GRI/OCV, de fecha 16 de enero de 2020, e Informe N° 007-2020-GRC/GRI/OCV-MTV, de fecha 15 de enero de 2020, emitido por el Ingeniero I de la Oficina de Construcción y Viabilidad, adjuntando la adecuación de los Términos de Referencia para el Servicio de



Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco";

En ese sentido y de conformidad con lo manifestado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Logística como órgano encargado de las contrataciones en esta Entidad, se puede verificar la imposibilidad material y jurídica de continuar con las etapas del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019-Region Callao para la Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca Distrito del Callao – Provincia del Callao", toda vez que, nos encontraríamos ante los supuestos contemplados en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado "contravengan las normas legales o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable";

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 004-2019-Region Callao para la Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca Distrito del Callao – Provincia del Callao" debiendo **RETROTRAERSE** el Procedimiento de Selección a la Etapa de Convocatoria, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y demás acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO: Poner de conocimiento de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario la presente Resolución, a fin de que, procedan conforme a sus facultades en caso correspondiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR